

70-2-11

# A V I S O

## DE LA HOSPITALIDAD DOMESTICA.

A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

**E**ste establecimiento destinado á socorrer con voluntarias limosnas al indigente enfermo con familia dentro de su misma casa , para que ni sufra la doblada pena de abandonarla privado de sus auxilios en un Hospital, y para que esta sin el del Padre ó Marido que la sostenia no perezca de necesidad , ó la obligue á la mendiguez ú á los desórdenes de una inmoral conducta , fundado por el zelo Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de esta Ciudad Don Antonio de la Plaza por los años de 1793 , habia tocado casi el término de su total aniquilacion , como es notorio. El fallecimiento de un crecido número de puentes que se alistaron á la contribucion personal y pecuniaria de esta piadosa obra, los atrasos de otros , en quienes si concurre la voluntad no así los medios de manifestarla , la injuria de los tiempos en tan seguidas calamidades que ha experimentado el comercio y vecindario de esta Ciudad , y que se advierte en las ningunas limosnas que caen en los cepillos colocados en todas las puertas de las cinco Parroquias, son las causas de su decadencia ó extincion despues de haber socorrido en las primeras épocas de su institucion á mas de cincuenta y quatro mil enfermos con alimento , médico y medicinas.

La Providencia que vela sobre sus obras acaba de excitar el zelo verdaderamente apostólico de la venerable Hermandad de Señores Sacerdotes seculares baxo el título de San Pedro, é inspirádole el pensamiento de ofrecer treinta de sus individuos que anualmente elige , y que repartidos seis en cada una de las cinco Parroquias , solos ó acompañados de los Señores Seglares que gusten , se dediquen á la póstula voluntaria por calles , plazas y casas , llevando el distintivo de una Arguena morada , rotulada *Hospitalidad Doméstica* , para llamar la atencion del público , y que no se abuse de su confianza ni se confunda con otra clase de demanda. Estos en union de los seglares que lo tengan á bien , por sí mismos y personalmente , distribuirán las limosnas diariamente entre los pobres enfermos del instituto , socorriéndolos con el alimento , facultativo y medicinas , enterándose de su verdadera indigencia así espiritual como temporal , y procurando subvenir á ámbas en desempeño de su ministerio.

No se limitó á esto su caritativo zelo , si tambien á remover los impedimentos que hubieran podido entorpecer sus efectos ; con este fin se presentó al Sr. Provisor , y al Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza para que se le autorizase canónica y legalmente la póstula , y se declarase haber llegado el caso de extrema necesidad en el qual solo es permitida por estatuto. Concedida esta con aplauso por ámbas jurisdicciones , exígia la venerable Hermandad de San Pedro la recíproca conformidad de los individuos , así Eclesiásticos como Seglares existentes , ( y que han quedado reducidos á cortísimo número ) de la Congregacion de la Hospitalidad Doméstica , para que reunidos , si lo hallaban por conveniente , y animados de un propio espíritu coadyuvasen todos al mismo objeto.

En su virtud en la tarde del 26 del corriente mes de Diciembre , por cédula del Sr. Provisor y Vicario Capitular y presidiendo este Sr. el acto , se celebró Junta general de los Sres. Curas de las cinco Parroquias , de varios individuos de la Hermandad de S. Pedro , y de la Hospitalidad Doméstica , y despues de haber nombrado esta un Secretario y un Substituto de que carecia desde el fallecimiento de D. José de Echea , se dió cuenta por el referido Sr. Presidente de la oferta de la venerable Hermandad de S. Pedro. No pudieron ménos los de la Hospitalidad de admitirla con la mayor gratitud , y en su consecuencia se acordó el que se llevase á efecto , como igualmente que se repartiesen impresos al pueblo , vecindario y habitantes de esta Ciudad para instruirles de las causas de esta novedad que advertirán desde el dia 1.º de Enero del año próximo de 1811 , y para estimularlos á una limosna que , aunque del todo espontanea y que se recibirá con el mismo agradecimiento en parte grande como en las mas pequeñas , honra al Ser Supremo , es tan conforme á los principios del cristianismo , socorre á la humanidad doliente , destierra indirectamente la mendiguez y los vicios , quitándoles la trinchera en que á veces por necesidad se abriga , y nos atraerá el premio y bendiciones del Cielo que deseamos.

Cádiz 27 de Diciembre de 1810.

*Por acuerdo de la expresada Junta , de que certifico.*

*Pedro de Smidts.*

Por D. Nicolas Gomez de Requena , Impresor del Gobierno por S. M. , plazuela de las Tablas.

X. 9/81

1810



# AVISO DE LA HOSPITALIDAD DOMESTICA A LOS VECINOS Y HABITANTES DE ESTA CIUDAD.

1810. X 27- Diciembre.

No se limitó á esto su caritativo zelo, al tambien á remover los impedimentos que hubieran podido entorpecer sus efectos; con este fin se presentó al Sr. Provisor, y al Excmo. Sr. Gobernador de esta Plaza para que se le autorizase canónica y legalmente la pólula, y se declarase haber llegado el caso de extrema necesidad en el qual solo es permitida por estatuto. Concedida esta con aplauso por ambas jurisdicciones, existiendo la venerable Hermandad de San Pedro la respectiva conformidad de los individuos, así Eclesiásticos como Seglares existentes, (y que han quedado reducidos á cortísimo número) de la Congregación de la Hospitalidad Doméstica, para que reunidos, si lo hallaban por conveniente, y amados de un propio espíritu correspondiesen todos al mismo objeto.

En su virtud en la tarde del 26 del corriente mes de Diciembre, por cédula del Sr. Provisor y Vicario Capitular y presidiendo este Sr. el Sr. D. Juan General de los Sres. Curas de las cinco Parroquias, de varios individuos de la Hermandad de S. Pedro, y de la Hospitalidad Doméstica, y después de haber nombrado esta un Secretario y un Substituto de que carecía desde el fallecimiento de D. Juan de S. Pedro, se dio cuenta por el referido Sr. Presidente de la orden de la venerable Hermandad de S. Pedro. No pudieron ménos los de la Hospitalidad de admitirla con la mayor gratitud, y en su consecuencia se acordó el que se llevase á efecto, como igualmente que se repartiesen impresos al pueblo, vecindario y habitantes de esta Ciudad para instruirlos de las causas de esta novedad que advierten desde el día 1.º de Enero del año próximo de 1811, y para estimularlos á una limosna que aunque del todo espontánea y que se recibirá con el mismo agradecimiento en parte grande como en las mas pequeñas, honra al Sr. Supremo, es tan conforme á los principios del cristianismo, socorre á la humanidad doliente, destruye indirectamente la mendicancia y los vicios, quitándoles la triaca en que á veces por necesidad se abriga, y nos acerca el premio y bendiciones del Cielo que deseamos.

Cádiz ay de Diciembre de 1810.

Por acuerdo de la expresada Junta, de que certifico.

Pedro de Smith.

Por D. Nicolas Gomez de Reduena, Impresor del Gobierno por S. M., plaza de las Tablas



Este establecimiento destinado á socorrer con voluntarias limosnas al indigente enfermo con familia dentro de su misma casa, para que ni sufra la doble pena de abandonar la privada de sus auxilios en un Hospital, y para que esta sin el del Padre ó Marido que la sostiene no perezca de necesidad, ó la obligue á la mendicancia á los desórdenes de una inmoral conducta, fundado por el zelo Pastoral del limo. Sr. Obispo de esta Ciudad Don Antonio de la Plaza por los años de 1793, habia tocado casi el término de su total aniquilacion, como es notorio. El fallecimiento de un crecido número de pudientes que se alistaron á la contribucion personal y pecuniaria de esta pia obra, los gastos de otros, en quienes si concurre la voluntad no así los medios de manifestarla, la injusticia de los tiempos en tan seguras calamidades que ha experimentado el comercio y vecindario de esta Ciudad, y que se advierte en las limosnas que caen en los cepillos colocados en todas las puertas de las cinco Parroquias, son las causas de su decadencia ó extincion desde que de haber socorrido en las primeras épocas de su institucion á mas de cincuenta y cuatro mil enfermos con alimentos, medicinas y curas, la providencia que se tomó para socorrerlos acaba de excitar el zelo verdaderamente apostólico de la venerable Hermandad de Señores Seculares seculares bajo el título de San Pedro, é inspirándole el pensamiento de ofrecer treinta de sus individuos que anualmente elige, y que repartidos seis en cada una de las cinco Parroquias, solos ó acompañados de los Señores Seglares que guaten, se dediquen á la pólula voluntaria por calles, plazas y casas, llevando el distintivo de una Argenta morada, rotulada Hospitalidad Doméstica, para llamar la atencion del público, y que no se abuse de su confianza ni se confunda con otra clase de demanda. Estos en union de los seglares que lo tengan á bien, por sí mismos y personalmente, distribuirán las limosnas distantes entre los pobres enfermos del instituto, socorriéndolos con el alimento, facultativo y medicinas, entendiéndose de su verdadera indigencia así espiritual como temporal, y procurando subvenir á ambas en desempeño de su ministerio.

Mano de Juan de S. Pedro

1810